

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL.— 25 PESOS.

NUMEROS SUETOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

© 1854

ULTIMAS FECHAS.

Table with columns for EUROPA and AMERICA, listing cities and dates.

ALMANAQUE.

Hoy 2—Ntr. Sra. de los Angeles, San Estevan papa y mártir y S. Pedro de Osmo Jibico de la Porcinada.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Haca. Para Chascomús y Dolores. Para la Villa de Mercedes. Para el Azul. Para Cañuelas y Lobos. Para Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado. Para la Villa de Mercedes. Para el Azul. Mensajerías Argentinas—1, 14.

Para el Azul. Mensajerías Argentinas—Los días 10, 20 y 30. Mensajerías Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Diligencia sin nombre. Piedad—Fonda de la Buena Sopa. Para la Villa de Luján. Mensajerías Argentinas—1, 14.

Para San Nicolás y Rosario. CORREOS para San Nicolás—10, 20 y 30. IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.

San Isidro, San Fernando y Conchas. Todos los días á las 8 de la mañana.

CORREOS DEL INTERIOR.

(Hasta el Rosario). Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes. Para el Perú—El 4 y 14 id. Para Santa Fe—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Inspector General de Armas... Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada. Cuando acepté el empleo de Inspector General de Armas con que el Superior Gobierno tuvo á bien honrarme, dije que obedecía como soldado dispuesto á ocupar el puesto que se me señalase...

cesario cambiar de aquí tropa para custodiar su tripulación amotinada. Convencidos de que necesitamos mantener aunque sea dos buques de guerra para guardar nuestras costas, que por el abandono en que están han explotado y explotan sus riquezas el que quiere, aconsejamos al Gobierno que llamando al servicio á esos oficiales hijos del país que fueron separados del servicio por vía de economía, y reclutando por medio del enganche, tripulaciones que sean moralizadas y disciplinadas de un modo conveniente y propio al honor del Estado, pudiéramos quedar satisfechos de las sumas que gastamos en marina, porque de lo contrario, sentaríamos el que se gaste en sueldos, víveres y composuras, como ha sucedido con ese "Rio Bamba" que en mas de un año nos cuesta mas del valor de cuatro buques como él, sin haber hecho mas servicio que traer de Montevideo los restos del General Alvear; dándonos el suceso de que nos hemos ocupado, una cabal idea del buen estado en que se halla su tripulación. Al aconsejar de que se llame al servicio á los oficiales de marina hijos del país, tiene á mas de que ellos tienen siquiera nociones del servicio militar, el plausible objeto de que el Gobierno reparase la injusticia que se ha hecho con algunos de ellos, dándoles la baja absoluta sin justa causa. Si se nos objetase que algunos de ellos pertenecieron y las fuerzas bloqueadoras y se pasaron á la plaza en Junio del año pp. 2, observaremos que ese no es un inconveniente, desde que oficial extranjero en igual circunstancia ha vuelto á ser incorporado al servicio activo en la marina, lo que no deja de ser una parcialidad en los que con diez ó doce años de servicio, hoy se ven reducidos á lo que se llama miseria.

falsa, ha oido cantar el gallo, y no sabe ponerle. Esta escribanía, es propiedad de mi señora como hija única de D. José Echevarría, que la compró en ocho mil pesos fuertes el año 76, del siglo pasado, y la sirvió hasta el año 5 del presente en que falleció. Entonces le servía de escribano auxiliar, mi hermano D. Juan José Echevarría, que continuó desempeñándola, por nuestro encargo, hasta el 16 de Diciembre del año 21 que murió en el pueblo de San Isidro. Allí la acompañaba yo en su dolencia, y lo que lo sepulté, y me vine, ya D. Manuel Cavia se había hecho nombrar escribano de esta oficina y reclamando yo este nombramiento, pretendió Cavia sostenerse en la usurpacion, diciendo que había caducado, y protegió por el Sr. Carril, hoy presidente de las 13, como ministro de Hacienda que era, me creó el pleito hasta el año 28, defraudándome todas las entradas de este período. El gobierno de esta época, presidido por el Sr. Dorrego, tuvo que ocuparse de la resolución de este envejecido é injusto negocio, y con intervencion del Sr. Fiscal, que lo era el Sr. D. Pedro Somellera, y demas precisas formalidades, lo tomé, declarando la injusticia de Cavia, y que inmediatamente se entregase á su dueña la escribanía. Ahí está el expediente original, en la escribanía de gobierno; y ahí tiene Vd. Sr. Redactor, la ine xatitud de cuanto dice á este respecto y que no fué un escándalo, sino un acto de justicia el procedimiento del Sr. Dorrego, absteniéndose Vd. consiguientemente de dar gracias á Dios, porque ha llegado la época de que cese segun Vd. lo asegura. Si la envidia, ó manejos ocultos para tomar los mismos derechos de que se acusa á la oficina, son los autores de la agresion que se intenta, Dios, y la integridad del gobierno, me salvaran.

dictamen originario. Ha debido circunscribirse á presentar un proyecto de aprobacion ó desaprobacion al contrato del Gobierno, porque solo sobre una tal proposicion puede recaer una votacion terminante de la Cámara; y yo nunca he visto que una idea de la Comision que no forma precisamente el objeto de la discusion pueda y deba sujetarse á votacion. De consiguiente, sin pararme yo en las formas, si á la Cámara le parece no salir esta vez de este punto de su reglamento, yo entraré en discusion siempre que se diga que la discusion haya de recaer sobre la aprobacion ó desaprobacion del proyecto del Gobierno; pero si se resuelve lo contrario no entraré en discusion, y me reservaré para cuando llegue el caso del Gobierno, para probar que este no ha salido de los límites que le trazó la Cámara. Para esto desde ahora invito á los Sres. de la Comision para que, leida la ley se me indique en qué punto se ha desviado el Gobierno de ella, pero insisto en que el contrato de la Comision, que es el mismo del Sr. Billinghamst no puede entrar en discusion. El Sr. Mitre—Como el Sr. Ministro no ha presentado una nueva cuestion previa, voy á cumplir el honroso encargo que me ha hecho la C. de H. de informar á V. H. El Sr. Ministro acaba de sostener la doctrina nueva de que todo proyecto de ley ó de contrato presentado por el gobierno no puede dar lugar sino á esta simple proposicion: apruébase ó no, lo que importaría dejar á la Sala esclavizada para seguir constantemente los pasos del Ejecutivo. Por la misma doctrina ningun proyecto podria ser modificado ni por la Comision á que pasa, ni tampoco por la Cámara; principio como he dicho, enteramente nuevo. Ahora procuraré, si me es posible, derramar la luz sobre este asunto, cuyo resultado quiera Dios que no sea quedarnos á oscuras, y analizaré la cuestion bajo las dos faces que se han presentado—desaprobacion del contrato celebrado por el gobierno por haber salido de los límites de la legislatura—y consecuencia de esto, aprobacion del proyecto presentado por la C. de H. Señor, en este asunto la la C. de H. se ha colocado en una situacion alta é imparcial; ella no ha tenido en vista sino el interes y la conveniencia pública: no se ha fijado ni en las personas, ni en el gobierno, sino procurado el bien público, y lo ha buscado del modo que lo ha creido mejor. Cree haber llegado á este resultado destruyendo las condiciones onerosas que se le imponia por el contrato que el Sr. Jauret habia celebrado con el gobierno, y fijando las bases para un arreglo futuro respecto del alumbrado á gas. Mas adelante en el curso de la discusion entrará en la comparacion de los dos proyectos, y se verá que mas se ha consultado la conveniencia pública con el que presenta la comision que con el del Gobierno. La C. de H. no tuvo en vista ejercer un acto hostil al gobierno y tanto es así, que su primera idea fué dar su aprobacion al contrato del Ejecutivo, y en esta inteligencia llamó al Sr. Jauret y le hizo presente que muchas de sus condiciones no eran inaceptables, y que la sala no las admitiría. El Sr. Jauret se dispuso á modificarlas, tal como por ejemplo la que creaba un tribunal especial para dirimir las diferencias entre el gobierno y el empresario. Posteriormente se presentó la peticion del Sr. Billinghamst que la sala ordenó pasase á la C. de H., y que esta tomó en consideracion; entonces repartido este asunto volvió á la comision, y fijándose esta mas detenidamente en ella, interrogando el espíritu recto y genuino de la ley, creyo que debía aconsejar el proyecto que ha presentado. Tales han sido las miras altas que han guiado á la C. en este negocio, ella no comprende como haya podido herir los altos respetos debidos al gobierno, ni arajar su dignidad; y si se ha querido hacer de esto una cuestion de gabinete, no ha sido esta la intencion ni la mente de la comision. Pero yo creo que la dignidad de un gobierno como la de todos los poderes públicos, consiste en velar por las conveniencias públicas, y que llena mal su puesto el que se critica los intereses públicos á las suceptibilidades personales.

Sr. Presidente, la Cámara de RR. por la ley que autorizó al gobierno para hacer un contrato, dijo, que podría celebrarlo bajo las bases que son conocidas de todos, á saber: no aumentar el impuesto que actualmente se paga por el alumbrado: cederlo por un término que no exceda de 10 años; declarar libres de derechos los útiles que se introdujesen por la empresa &c. y que celebrado el contrato volviese á la legislatura. Cada uno ha podido estudiar la letra y el espíritu de esta autorizacion, y se habrá podido convencer que la Sala no entendió en ningun caso el que contratase el Gobierno sobre un privilegio, y era natural que la Sala no autorizase esto, desde que de las 5 propuestas remitidas al Gobierno, 4 exigian la concesion del privilegio, y la otra no.— Asi cuando la comision aconsejó la ley de que tuvo el honor de ser redactor calculó precisamente las facultades concedidas al P. E., sobre las condiciones que el Sr. Billinghamst hacia propuesto en aquella época y sin embargo se le dejó mas latitud, cual era el poder ceder el derecho de alumbrado sin mas restriccion que no aumentar el impuesto actual, es decir, le fijó los límites para que dentro de ellos sacase las mejores ventajas para llenar el objeto que siempre ha tenido en vista la comision, el bien público. Vuelto este expediente al gobierno, este siguió un camino que no quiero calificar; no llamó á nuevas propuestas, ni dió preferencia á la mejor de todas; corrió vista al Fiscal y propuso modificaciones precisamente sobre el contrato mas oneroso. Se le dió vista al Sr. Jauret y este se adhirió á las prescripciones de la Sala; sin que en todo esto se hubiese aprovechado por parte del gobierno la oportunidad del choque de dos pretensiones particulares, del que necesariamente debía resultar la mejor conveniencia al público; y dió la preferencia al mas oneroso, pero de qué modo! dándole un privilegio de 10 años. En esto pues se escedió el P. E., pero fué mas allá, y no solo concedió un privilegio sobre el alumbrado público, sino tambien la exclusiva sobre el particular; dos puntos sobre los que el gobierno se ha excedido. La Sa habia ordenado que no se aumentase el actual impuesto, y el gobierno tambien se ha excedido en esto. Es estable que pagará 2 ps. papel cada puerta, pero no comprende á las ventanas sin rejas que no pagan otro impuesto que el de serenos; y en el contrato del gobierno quedan comprendidas estas. Creo que lo dicho es bastante para manifestar que en cuanto á las bases fundamentales el Gobierno se ha excedido de la autorizacion de la Sala. Pero no solo en cuanto al fondo sino en cuanto á la forma ha errado el Gobierno. El orador demuestra que el Gobierno ha querido dar fuerza de ley á un contrato celebrado bajo el imperio de la ley común, y expresa que no se ha debido considerar esta cuestion como cuestion de competencia, porque el poder legislativo tiene el derecho de reglamentar las leyes hasta donde lo crea necesario. Que esa ha sido la práctica no solo en la Legislatura anterior en las que se dió la ley del Banco y del Crédito Público reglamentando hasta su contabilidad, y en esta misma cámara con la ley del ferrocarril y el asunto del Sr. Pellegrini, sin que se pueda decir que esto sea de atribucion meramente administrativa; y concluyó manifestando que estas breves consideraciones fundaban suficientemente el proyecto de la comision, reservándose entrar en mas consideraciones en la discusion en particular. El Sr. Ministro de Gobierno—Señor, yo me propongo en este negocio, sentar primeramente el principio de que no me separé absolutamente, y quiero que este quede consignado en la acta, á saber: que las Comisiones de la Cámara no tienen derecho á hacer á ningun ciudadano para tratar sobre cuestion de gabinete, no ha sido esta la intencion ni la mente de la comision. Pero yo creo que la dignidad de un gobierno como la de todos los poderes públicos, consiste en velar por las conveniencias públicas, y que llena mal su puesto el que se critica los intereses públicos á las suceptibilidades personales.

El Sr. Redactor del artículo editorial en el No. 675 del Nacional. Como está Vd. tan mal informado sobre lo que escribí en dicho artículo, relativo á la escribanía de Advana, propiedad de mi señora y como esto puede estravin las ideas en perjuicio de una familia patriota y honrada, es en mí, un estricto deber, manifestar los errores, de sus informantes, para aplazar así un juicio recto sobre la materia, en que, sin duda, será Vd. uno de los primeros á formular con una noble abnegacion.

No conozco esa comision nombrada para reformar la Aduana, ni de consiguiente los sujetos que la integran; pero sean los que fueren, han de ser honrados é inteligentes, por el origen de su creacion; y cuando hubiesen equivocaciones, la rectitud del Gobierno, me colocan en una absoluta tranquilidad.

Dice Vd. que la Escribanía cuesta al comercio mucha plata y mucho dinero; pero le sirve en todo lo que le concierne, y no le exige mas derechos que los que ha fijado el Gobierno, que están á la vista de todos en una tablilla colocada en la oficina. Añade Vd. que tiene datos fidedignos de que dicha oficina ha ganado en el mes pasado, la cantidad de cuarenta mil pesos, fuera de sus dependientes. ¿Ojalá hubiera sido así, que no habrían sido mal ganados! Pero la desgracia es, en que sus datos no son fidedignos. El encargado de la oficina juzga haber sido herido en su conocido honor y rectitud, porque las entradas que rinde, apenas llenan un tercio de aquella cantidad, inclusa la enorme suma que se paga á los dependientes, pero en medio de que él sabe que yo conozco su delicadeza y honradez, no he podido disuadirlo de que omita su vindicacion por la prensa. Por aquí verá Vd. lo abusado de su medio millon de pesos, y la incongruencia de sus observaciones. En efecto, que, como dice Vd., es curiosa la historia de la Escribanía de Aduana que nos dá Vd., cotejándola con la verdad y exactitud. Asegura Vd. que el año 22 fué rematado el derecho á esa escribanía. Pues bien; yo le aseguro á Vd. que no ha habido semejante cosa. Ni como habia de ser esto, teniendo el dueño, y estando vivo y sano. Lo que hay es, que el que ha dado á Vd. esa noticia

PUBLICACION SOLICITADA.

MARINA DE GUERRA.

Sr. Redactor de la Cronica.

Bajo este epigrafe hemos escrito pidiendo organizacion para el cuerpo de marina, y prometimos perseverar en ello, hasta tanto no veamos que se estienda la mano reorganizadora, hácia esa parte de ejército que esta á la rendir importantes servicios al país, y nuestra vista flegue mas allá de lo que se ve, como dijo uno de nuestros anteriores artículos. Nacional del viernes 28 no viémos á relevar uno de esos hechos escandalosos, que al pedir organizacion para nuestra marina queriamos evitar. Suceso escandaloso es á la verdad el que han dado esos marineros del bergantín de guerra del Estado "Rio Bamba," que faltando al respeto y subordinacion al teniente de marina Abadía lo atacaron, desarmaron y estropearon; erimen este, que de un modo severo condenan las leyes penales de la milicia; mas es aquí donde está la dificultad de aplicarlas, á individuos que no se les ha hecho conocer la subordinacion y obediencia que deben tener para con sus superiores, que es el principal fundamento de la disciplina militar. ¿Podrá acaso algun juez en conciencia, aplicar la pena de la ley escrita en este caso? no, y es para esto que hemos pedido organizacion para nuestra fuerza de mar, persuadidos de que sin ella se repetirán estos escándalos, y que se rán de graves consecuencias, si ellos tuviesen lugar en la cubierta de un buque, mucho mas si esto sucediese fuera del puerto, como aconteció al vapor "Buenos Ayres" cuando fué á Patagones, habiendo sido ne-

El Sr. Redactor del artículo editorial en el No. 675 del Nacional. Como está Vd. tan mal informado sobre lo que escribí en dicho artículo, relativo á la escribanía de Advana, propiedad de mi señora y como esto puede estravin las ideas en perjuicio de una familia patriota y honrada, es en mí, un estricto deber, manifestar los errores, de sus informantes, para aplazar así un juicio recto sobre la materia, en que, sin duda, será Vd. uno de los primeros á formular con una noble abnegacion. No conozco esa comision nombrada para reformar la Aduana, ni de consiguiente los sujetos que la integran; pero sean los que fueren, han de ser honrados é inteligentes, por el origen de su creacion; y cuando hubiesen equivocaciones, la rectitud del Gobierno, me colocan en una absoluta tranquilidad. Dice Vd. que la Escribanía cuesta al comercio mucha plata y mucho dinero; pero le sirve en todo lo que le concierne, y no le exige mas derechos que los que ha fijado el Gobierno, que están á la vista de todos en una tablilla colocada en la oficina. Añade Vd. que tiene datos fidedignos de que dicha oficina ha ganado en el mes pasado, la cantidad de cuarenta mil pesos, fuera de sus dependientes. ¿Ojalá hubiera sido así, que no habrían sido mal ganados! Pero la desgracia es, en que sus datos no son fidedignos. El encargado de la oficina juzga haber sido herido en su conocido honor y rectitud, porque las entradas que rinde, apenas llenan un tercio de aquella cantidad, inclusa la enorme suma que se paga á los dependientes, pero en medio de que él sabe que yo conozco su delicadeza y honradez, no he podido disuadirlo de que omita su vindicacion por la prensa. Por aquí verá Vd. lo abusado de su medio millon de pesos, y la incongruencia de sus observaciones. En efecto, que, como dice Vd., es curiosa la historia de la Escribanía de Aduana que nos dá Vd., cotejándola con la verdad y exactitud. Asegura Vd. que el año 22 fué rematado el derecho á esa escribanía. Pues bien; yo le aseguro á Vd. que no ha habido semejante cosa. Ni como habia de ser esto, teniendo el dueño, y estando vivo y sano. Lo que hay es, que el que ha dado á Vd. esa noticia

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, ABRIL 2 DE 1854.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 31 DE JULIO.

Alumbrado á gas.

Leida y aprobada el acta anterior, prestó juramento el Sr. Montes de Oca, y se dió cuenta de los acuses de recibo del Presidente de la Cámara de Representantes que se destinaron al archivo, y me nota del presidente de la mesa central de la 12.ª Seccion de campaña acompañando las actas y registros de las elecciones practicadas allí, á la C. de P.

Se entró á la orden del dia con la discusion del dictamen de la comision que aconseja sea desechado el contrato hecho por el gobierno, y adoptado el que propone la comision.

El Sr. Ministro de Gobierno—Yo voy á descender á algunas consideraciones que tiendan á aclarar el asunto en discusion. El proyecto no está conforme á la resolucion de la Sala á que se fué á dar ejecucion en el cuarto intermedio de la sesion penúltima, pues en dicho cuarto intermedio la comision ha vuelto á presentar su anterior proyecto, desechando mas terminantemente el del Gobierno. Si se va á discutir lo que importa esa nota, pues es ella y no el proyecto la que desaprueba el contrato del gobierno, yo entraré en discusion y no omitiré tomar después por punto de comparacion aun el contrato del Sr. Billinghamst hecho por la C. de H. siempre que el punto de vista de este contrato, pueda aclarar mejor las ventajas del contrato celebrado por el gobierno con el Sr. Jauret. Pero sin embargo sostendré siempre que la comision es incompetente para formar contratos y presentarlos á la cámara, y la comision se ha desentendido de este modo de ver de la Cámara que se espreso bien claro, y habia inequívocamente de desaprobar el contrato del gobierno, pero no dictamina como la Cámara le prescribió, y presenta precisamente el mismo contrato que presentó en su

tribunalidad personal.

porque no obstante que muchos lo esperan todo del poder de la palabra de los que han aconsejado el proyecto de contrato de alumbrado á gas, yo espero que el buen sentido de la Cámara, la inteligencia de sus resoluciones, ha de brillar aquí sin necesidad de que me empeñe en hacer un exámen comparativo de ambos proyectos. Pero desde el momento que llego al caso de examinar el proyecto celebrado por el gobierno, con mucho gusto haré que aparezcan en mis manos, en mis comparaciones, la superioridad de este, sobre el que presenta la comisión. Entonces sí que no omitiré el que se traiga á consideración todos los antecedentes de este negocio, porque aunque esto no conduzca á lo principal, conducirá al menos á probar que si el gobierno en materias administrativas no es de los que ha inventado la pólvora, probará que ha inventado algo, á saber, la ecuanimidad constitucional de su marcha administrativa, sin que puedan separarlo de ella las influencias de círculo alguno: ha de probar, si señor, que esta es una novedad en el país, sin que pretenda por esto el gobierno alabarse en una materia que parece que se aprecia muy poco. Yo recuerdo á este respecto las palabras de Rosseau.—¿Quién va? un hombre sábio, y todos paran en él la atención; pero cuando se dice que es un hombre honrado y de buenas intenciones ninguno reparará en él.

Yo me permitiré también, traer á consideración de la Cámara el contrato del Sr. Billinghurst, porque no es en causa propia que yo voy á abogar, sino á nombre del gobierno, cuyos actos vienen aquí con la aprobación del gobernador y sus ministros; y he de probar por consiguiente, el atrevimiento de los que han dicho que el gobernador no ha querido oír al Sr. Billinghurst, y diré que solo al Sr. Billinghurst es á quien ha oído, y que ni el gobierno ni el que habla ha oído al Sr. Jauret ni una sola vez, lo que han hecho es decirle que su contrato era ineficaz, le dijeron que sino presentaba algunas ventajas que las que detallaba su propuesta, la solaridad de los actos gubernativos y el respeto que se debe á la autoridad, sin relación á personas, habían de comprometer al gobierno á estar por el contrato del Sr. Jauret, porque no solo tenía un contrato puesto en ejecución en parte, que si bien no le daba derecho, le daba títulos á la consideración del gobierno en lo que respecta á la jurisdicción graciable, y á que este fuera coneciente con sus principios. Estas consideraciones preliminares al asunto de que voy á tratar, tienden á darle á la discusión el carácter serio y formal que no dé lugar á invectivas ni á la sátira.

Yo me propongo no combatir el proyecto que ha presentado la comisión, sin otras razones que las que arrancan de la necesidad de aprobar el contrato celebrado por el gobierno, y para eso voy á probar que no se ha separado un solo instante de las bases que la sala le dió.

Se ha dicho primeramente que el gobierno ha aumentado el impuesto del alumbrado á gas; pero esto es inexacto; léase el contrato del alumbrado actual (se leyó). Por él se ve claramente que el gobierno ha designado el impuesto actual, incluyendo las ventajas sin réjas que también en aquel están comprendidas. Me parece que he probado con el contrato actual, que el gobierno no se ha cesedido en cuanto al privilegio. Yo prescindo de la palabra privilegio, y pregunto ¿si el gobierno contrata el alumbrado de hoy día por cuatro ó cinco años, podrá algún otro durante este tiempo alumbrar la ciudad? ¿podrá decirse que hay privilegio por esos seis años? Indudablemente que igual viene á ser el resultado, ya se use de la palabra privilegio ó no. De consiguiente, al contratar el gobierno por diez años el alumbrado á gas, no ha cesedido los límites que le marcó la ley, porque esa misma ley lo autorizaba para contratar, y con arreglo á ella ha contratado por diez años el alumbrado público. Pregunto pues ahora, ¿en que parte de la ley se ha cesedido el gobierno? Yo deseo que en este momento, sin embargo de que tengo que continuar, se me interrumpa y se me diga en que ha faltado el gobierno.

El Sr. Mitre.—Dije que el Gobierno había cesedido sus atribuciones, 1.º en conceder un privilegio sobre el alumbrado público, y 2.º la esclusiva en el alumbrado particular, dos jéneros de privilegio para los que él no se hallaba autorizado á concederlos, y la razón de esto era muy obvia, por que había una persona que le daba sin privilegio, y las ventajas de uno sobre otro no necesitan demostrarse; pues de la concecion de un privilegio ó no, depende nada menos que el buen alumbrado á gas. Es sabido que el alumbrado á gas puede ser peor que el de aceite, porque todo depende de la vuelta de una llave, y es indudable que él que tenga un privilegio no se ha de esmerar tanto en el alumbrado público como aquel que no teniendo privilegio, teme que si no sirve bien se le haga cesar la empresa.

El Sr. Ministro de Gobierno.—Voy á contestar á lo que ha dicho el Sr. Diputado

para esto quiero que se muestre si hay al menos un artículo en el contrato del Gobierno en que se diga que hay esclusiva, y pido se lea; (se leyó) La Sala no le ha dicho ni podido decir al Gobierno que celebrase un contrato, y que no diese la esclusiva sobre el alumbrado particular, porque en tanto que se obtiene este, es únicamente que puede servirse el alumbrado público. El Gobierno pues no ha faltado á la ley, y mas adelante descenderá á otras consideraciones á este respecto que no dejarán de ser oportunas. Pero entre tanto me parece que todo el mundo tiene la convicción, de que no se ha separado el Gobierno un ápice de los límites demarcados por la ley.

Señor, el contrato que el Gobierno ha presentado, le fué mandado al Gobierno, diciéndole, que contratase bajo las bases que la ley le designaba; el Gobierno dió vista al Fiscal acompañándole todas las propuestas hechas, y este dió su dictámen sobre el contrato del Sr. Billinghurst y sobre el celebrado por el Gobierno; pido al Sr. Secretario tenga á bien leer la vista Fiscal (se leyó).

Se ve pues que el gobierno ha mudado este negocio de todas las formalidades y tramitaciones que necesita siempre para garantizar sus resoluciones administrativas. Ya se ve que la vista fiscal está perfectamente de acuerdo con lo que el gobierno ha aconsejado á la sala; y necesario ha sido buscar pretexto para rechazar el contrato del gobierno, que si se ha de estar á las bases dadas por la sala, en nada las ha excedido. Yo sin entrar en el examen comparativo de los dos proyectos, porque me reservo para mas adelante el demostrar hasta que punto es perjudicial el contrato celebrado por la comisión, me permitiré hacer algunas observaciones que hacen relación á otro de los puntos sobre que se ha hablado en esta cuestión.

Señor; yo no pretendo por que soy amigo de la libertad, que una sola garantía del ciudadano sea omitida en las leyes, ni vengá á hacer el cesámen de lo que se llama ley aplicada al foro ó según el derecho civil, sino hacer una division de la ley que consista en lo importante. Las leyes, ó hacen relación al ciudadano, ó hacen relación al estado. Las que hacen relación á los primeros, son las que regulan sus derechos, su propiedad, las que padecen restricciones sobre la libertad en relación á las exigencias de la seguridad pública, y por último las que regulan otras medidas de esta naturaleza. Las que hacen relación al estado, como la personificación de los derechos colectivos, son las que establecen los derechos y obligaciones de los poderes entre sí. Por esto pues, todo lo administrativo pertenece al Poder Ejecutivo, si que esto importe decir que la Sala no pueda ni tenga el derecho de reglamentar la ley, pues que desearia que las leyes fueran de tal modo esplicitas, que el gobierno no necesitara reglamentarlas. Pero la ley si bien es una emanación del Poder Legislativo, la personificación de ella se hace por el Poder Ejecutivo; el ejecutivo es la ley que habla, la ley viva del Poder Legislativo la ley muerta. Aunque se diga que el Poder Legislativo tiene el derecho de reglamentar la ley, es indudable que al Ejecutivo pertenece el completarla. Cuando se trata de ciertos derechos generales en que la ley debe tener un carácter estable y permanente, el Poder Legislativo se coloca en una esfera muy elevada de la que no debe descender jamás, á oír el alarido de los partidos ó el clamoreo de las pretenciones particulares. El Poder Ejecutivo es quien debe intervenir en esos casos en que el Legislativo no puede de ninguna manera reglar; así como sería ridículo que el Poder Judicial, que tiene demarcados sus deberes en la esfera de sus atribuciones, saliese de ella para intervenir en asuntos de competencia del Poder Legislativo ó Ejecutivo.

Necesario era pues que el Poder Ejecutivo hubiese faltado á la letra de la Constitución, para que se le hiciera una oposición tan tenaz, y para que la comisión desaprobando implícitamente el contrato del Gobierno, se hubiese avanzado á aconsejar á la Cámara la adopción de otro distinto, diciendo que el gobierno había faltado á sus deberes. Una declaración de este jénero solo se hace en circunstancias muy solemnes y mucho menos si se tiene confianza en el Gobierno, porque es preciso siempre que las leyes dejen una mas vasta esfera al Poder Ejecutivo, pues las leyes restrictivas que lo reatan, son muy opuestas al fin que con ellas se pretende alcanzar, es decir, el bien público. Colocado el P. L. en esa esfera elevada cuando el gobierno le somete un asunto administrativo no debe descender á los detalles de éste, sino á decidir sobre aquellos puntos sobre los que el gobierno no ha podido resolver por no ser de su competencia, tal como la sanción de un impuesto, &c.

El gobierno no ha querido hacer de este negocio un asunto de la gravedad que se le ha hecho; ha querido únicamente reclamar la justicia que le toca por el cumplimiento de una ley que no ha infringido, los derechos

que le otorga la Constitución, y el de que no se propaguen ideas mesquinas para defender intereses particulares que dan una idea bien triste de los hombres que las propalan; sobre que el gobierno tiene interes en uno ú otro contrato; cuando yo he de probar mas adelante hasta donde el gobierno es independiente á este respecto, y cuanto ha consultado los intereses públicos. Pero como la oportunidad ha de llegar luego que el proyecto de la Comisión sea desechado, y entra á discutirse el del gobierno. Entretanto por las consideraciones ya espuestas de que el Gobierno en manera alguna se ha separado de la ley, pido que el proyecto de la comisión sea desechado para descender á otras consideraciones, porque evitemos así dejar el permiso precedente de no observar los límites demarcados á cada uno de los poderes públicos, y porque era preciso que el P. E. hubiese violado la letra de la Constitución para que se le dijera como una solemne acusación, que ha faltado á sus deberes administrativos.

Se pasó á cuarto intermedio.—Después de este el Sr. Mitre hizo indicación para que se declarase la discusión libre; y siendo apoyado así quedó resuelto.

(Concluirá.)

### Para el Estranjero.

Pocas noticias de interes tenemos que comunicar á nuestros lectores del estranjero, siendo la de mayor importancia la de la conservación de la paz en todo el territorio del Estado.

En efecto; desde nuestra anterior revista ningún acontecimiento notable, ninguna reforma radical en ninguno de los ramos de la administración pública, ha venido á alterar la monotonía habitual de nuestra marcha, que, aunque lenta y perezosa, es esencialmente pacífica y un tanto reformadora.

Las Cámaras legislativas siguen ocupándose en sus sesiones de la sancion de varias leyes económicas de alta trascendencia por su moralidad, habiendo sido sancionada por la de Representantes una ley de pensiones y retiro militar, y por la de Senadores otra relativa á los contratos entre inmigrantes y sus introductores en el país—es muy probable que ambas leyes reciban luego la sancion de las respectivas Cámaras á quienes han sido comunicadas y que sean puestas en vijencia por el Poder Ejecutivo.

Nos parece oportuno transcribir aquí el texto de la ley sancionada por la Cámara de Senadores sobre contratos de pasaje de los inmigrantes, por el efecto que ella pueda tener entre los especuladores europeos.

“El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos-Ayres, reunidos en Asamblea General, han sancionado la siguiente ley:

“Art. 1.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 2.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 3.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 4.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 5.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 6.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 7.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 8.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 9.º—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 10.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 11.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 12.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 13.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 14.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 15.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 16.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 17.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 18.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 19.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 20.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

“Art. 21.—Los Jueces de Paz conocerán y resolverán en primer grado de todo asunto ó demanda que se verse.

de los diez artículos precedentes, se refieren únicamente á aquellos inmigrantes que, habiendo venido al país, ó viniendo en adelante, en expedición ó por cuenta de empresa, estuviesen adecuando el todo ó parte de sus pasajes.

Art. 12.—Se declara igualmente que, respecto de cualesquiera contratos celebrados por inmigrantes que hayan pagado totalmente sus pasajes, ó que hayan venido individualmente ó por su cuenta, continuarán rigiendo las leyes comunes y generales.

Art. 13.—El Poder Ejecutivo nombrará é instituirá una comisión con el título de *Inmigrantes*, compuesta de nueve á quince individuos de cualquier nacionalidad, y la cual, previa la organización que ella se dará en un reglamento, desempeñará las funciones siguientes:

1.º—En toda duda ó cuestión que se suscite, de las indicadas en el artículo 1.º, procurar de todos modos un arreglo ó conciliación amigable de las partes;

2.º—No pudiendo obtener una conciliación, hacer de arbitro arbitrador y amigable componedor, si ambas partes lo consienten.

3.º—En caso de llevarse á juicio un asunto, poder representar en él á cualquiera de las partes, que le confiriere este encargo.

4.º—Poder nombrar al efecto, de su seno ó de fuera de él, agentes que, sin necesidad de autorización escrita del Presidente y secretario de la comisión, serán habidos en el juicio como lejitimos apoderados de ella.

5.º—Poder llevar un registro de los inmigrantes que hayan venido, y que en adelante vinieren, en expedición ó por empresa y que estuviesen adecuando el todo ó parte de sus pasajes; y otra de los contratos así de parte ó de otra de las partes.

6.º—Proponer al gobierno las medidas ó providencias que estime oportunas para el mejor de empeño de los objetos de su instituto.

7.º—Exigir, con el mismo fin, de todas las oficinas públicas por medio de sus agentes, la cooperación y conocimientos que puedan necesitar, y que aquellas estarán obligadas á proporcionarles.

8.º—Emplear todos los medios á fin de que todas las disposiciones de la presente ley sean bien conocidas y entendidas por todos los inmigrantes de que habla el artículo 11.

Art. 14.—A los informes atestados y fundados de la comisión, se dará en juicio la misma fé y fuerza que á una escritura pública.

Art. 15.—En todas las actuaciones judiciales que tengan lugar á virtud de los artículos 1.º, 2.º y 3.º, podrá usarse exclusivamente del papel común.

Art. 16.—Los buques que transporten inmigrantes, quedan exentos del pago de los derechos de puerto, siempre que conduzcan al menos 100 personas juntamente.

Art. 17.—Comuníquese al P. E.”

Algunas otras leyes de menor importancia han sido sancionadas en el mes de ellas no nos ocuparemos porque son de un interes puramente local.

Actualmente se ocupa la Cámara de Representantes de la concecion de un privilegio para el establecimiento del alumbrado á gas, debiendo decidirse si será aprobado ó no por las H. C. C. el contrato que celebró el Ejecutivo con los Sres. Jauret Hermano—la opinion de la Cámara parece á este respecto dividida.

En punto á trabajos administrativos, poco interes ofrecen los que se han efectuado en los últimos 30 dias.

Se han dictado algunas providencias para la mayor seguridad de nuestras fronteras de tierra.

Se han hecho algunos nombramientos de empleados y provisto á varios consulados en plazas estrangeras.

El Sr. D. Santos Alonso ha sido nombrado Consul del E. de Buenos Ayres en la ciudad de Sevilla.

El Sr. D. Niels Foxberg, ha sido acreditado con igual carácter en las plazas de Copenhague y Elisimere.

El Sr. D. Arturo Blanck ha sido reconocido en su carácter de cónsul de Sajonia, en el Estado.

Se han introducido varias mejoras en el ramo de hacienda, y reformándose en gran parte el Reglamento de la Aduana de San Nicolas que á toda luz entorpecía la marcha favorable del comercio y daba una muerte cierta á aquella ciudad importante.

Durante el mes han tenido lugar varias asambleas electorales, desaprobándose el resultado de unas, por los vicios de que adolecían, y quedando aprobadas otras.—Con la última elección practicada en la 12.ª seccion de campaña ha quedado integrada la representación.

El aniversario de nuestra declaración de independencia (9 de Julio de 1816) ha sido dignamente solemnizado por el pueblo y Gobierno de Buenos Ayres.

Los restos del Brigadier General D. Carlos M. de Alvear, conducidos al Rio de la Plata por una barca norte-americana, han sido desembarcados y sepultados con gran pompa y los debidos honores en el panteon de Buenos Ayres. El Gobierno mandó un buque de nuestra escuadra hasta Montevideo, donde se recibió de ellos transportándolos á nuestra rada. El bravo y caballeroso Almirante Brown mandó el buque destinado á la conduccion de esos restos venerandos.

Empresas y adelantos.—El comercio de Buenos Aires se ha decidido por fin á dar cima al proyecto de establecer una Bolsa Comercial; al efecto, ha celebrado una reunion, ha nombrado su comité directivo y debe

inaugurarse inmediatamente, contando ya con mas de 200 casas suscriptoras.

—Se ha organizado una gran compañía para la introduccion del hielo natural en Buenos Aires. Esta compañía no exige privilegio alguno, y contado solo con la supresion de los derechos fijados sobre el hielo, 15 p.º según la nueva ley de Aduana se compromete á proveer de nieve á todas las poblaciones del Paraná, Uruguay y Plata. La sociedad cuenta con magníficos depósitos construidos al intento y con la resolucion heroica de perder 200 á trescientos mil pesos, si fuere necesario, para llevar á cabo su proposito.

—Otra compañía se ha organizado bajo el patrocinio del Gobierno, destinada á la exploracion y colonizacion del Rio Chubut en la Costa Patagónica. La expedicion colonizadora debe dar la vela hoy mismo, según se nos informa.

Esta empresa puede dar los mas grandes resultados, revelando inmensos y desconocidos gérmenes de riqueza y enriqueciendo la historia y la geografia de esa parte inculita del territorio argentino.

—La reedificacion de Buenos Aires continúa á pesar de lo rigoroso de la estacion. Por todas partes se edifica ó se derriban viejos edificios, que á despecho de las copiosas aguas del invierno se transforman en magnificas casas, de un gusto verdaderamente asiático. Una de estas es la que el Sr. D. Estevan Rams y Rubert hace actualmente edificar para la Sociedad Filarmónica, y cuyos salones no bajarán de 27 varas de largo y doce de ancho, estando calculados para recibir hasta mil personas dentro. Este edificio hace honor ciertamente al pueblo de Buenos Aires.

Campaña.—Se tienen pocas noticias de la campaña; á causa de las continuas lluvias que interrumpiendo la comunicacion nos han hecho carecer de ellas: sin embargo, podemos asegurar que la paz mas perfecta reina en todos sus pueblos que esperan con impaciencia el resultado de sus cosechas, de las que los sembradores se prometen mucho en vista de lo favorable que se ha presentado la estacion.

En cuanto al pastoreo, los campos estan magníficos y la procreacion cuenta con circunstancias las mas favorables.

Los indios bárbaros han atenido últimamente uno de nuestros establecimientos coloniales en la costa patagónica, y logrado robar alguna cantidad de ganados. La guarnicion de Patagonas los batió y dispersó, tomándoles varios prisioneros, entre ellos el hijo de un cacique, pero no pudo estorbar que se adelantasen salvando gran parte del botin. Se cree que el gobierno tomará medidas para gempliarizar á esos bárbaros y poner nuestros establecimientos de campo al abrigo de sus incursiones.

Hechos legales.—La Policia aprendió el dia 5 de Julio una compañía de Caballeros de Industria que en el espacio de tres ó cuatro meses habia practicado mas de 14 robos, poniendo en alarma la poblacion, procediendo con tal destreza y felicidad en sus indagaciones que antes de 48 horas los 10 individuos que la componian, con la mayor parte de los objetos que robaron, se hallaban en seguridad.

En celebridad de este hecho, verdaderamente notable, acaba de publicarse un folleto titulado, “Vida y Atligares de una gabiella de ladrones; ilustrada con los retratos de sus principales personajes” esa publicacion pone á la Policia de Buenos Ayres en altura de la mejor policia de Europa.

—Han llegado á Buenos Aires algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

—Se han recibido algunas partidas de inmigrantes.

N. Vega; Diputados, Dr. D. Eladio Frías, D. Benjamin Villafañe, y D. Baltazar Bico.

Por Santiago: Senadores, D. Amancio Alcora y D. Hilario Carol; Diputados D. N. Olachea, D. Francisco Borjes, D. Miguel Rueda y D. Domingo Palacios.

Por Salta: solo conocemos las candidaturas de los Senadores, que son el Dr. D. Facundo Zaviria, y D. Miguel Otero.

Por Mendoza: Senadores, D. Francisco Delgado, y el Dr. D. Martin Zapata. Diputados, los Sres. Estrella, Sanchez y Godoy.

Por la Provincia de Entre-Rios: Senadores, el General D. José Miguel Galan y Dr. D. José Leonardo Acevedo, Diputados, el Dr. D. Diogenes J. de Urquiza y el Canónigo D. J. José Alvarez.

Por la Provincia de San Luis: Senadores, el Dr. D. José M. Figueroa, y el General D. Juan Pedernera—Suplente, D. Estanislao Rodríguez—Diputados, D. José L. Acevedo y D. Carlos M. Pizarro; Suplente D. Calixto Gonzalez.

En San Juan, el pueblo se habia negado a votar, quedando aplazadas las elecciones; aquella provincia protesta por todos los modos posibles contra la administracion impopular y bastarda del general Benavides. Sin embargo, su gobierno parece incommovible.

Mendoza sigue su marcha regular, tranquilizándose y mejorándose—es el oasis consular donde la mirada del argentino patriota puede descansar despues de haber recorrido con tristezca el inmenso desierto que ofrecen las pampas pueblitas y solitarias.

En Corrientes se habia perdido completamente la cosecha del año, y en su consecuencia el gobierno federal declaró, libre hasta el 30 de septiembre próximo la introduccion en aquella provincia del trigo, el maíz, los papas, la yerba, la mandioca y las patatas.

En Santa Fé se habian presentado varios proyectos para la construccion de un muelle y una aduana en el Rosario—asegurase que el gobierno federal ha aprobado uno de ellos.

En Entre-Rios, la noticia de mayor bulo es la enfermedad del general Urquiza, que segun se ve, por lo que dice a ese respecto el Nacional Argentino, no ha sido una indisposicion ligera sino gravísima—de la cual asegura el mismo diario hallarse restablecido.

### República del Paraguay.

Mucho nos complacemos en poder anunciar de nuevo que esta república sigue en perfecta paz y en la mejor armonia con todos sus vecinos, pues hasta las dificultades que anteriormente la pasieron en entre dicho con uno de los agentes del Brasil han terminado honrosamente para el Paraguay.

A continuacion transcribimos lo que a proposito de este estado hemos dicho en nuestros anteriores números.

Recibimos ayer periódicos de la Asuncion que alcanzan al 1.º del corriente.

Nada de particular ocurría en esta República hermana; habian tenido lugar algunas incursiones de los salvajes en la frontera del río Apa; el Semanario del 24 de Junio da cuenta de estos sucesos, donde se ve que él habian tomado parte algunos brasileros, mañana publicaremos este artículo.

La Fabrica de fierro del arroyo de Hicuy seguia trabajando con ventaja, y se habian practicado nuevas obras para hacerla mas estensa; estaban muy adelantadas las obras para poner corriente la navegacion del arroyo Mbayapey, para poder conducir a la fabrica los minerales del Cerro de San Miguel que produce un 86 p.º.

La importacion total de géneros estranjeros en el mes de Junio ascendió a la cantidad de 45,448 23 reales, pagando de derechos 8,532 7 reales; la esportacion de productos del pais representó en ese mismo mes el valor de 69,657 13, siendo los derechos que produjo 4879 43; como se ve ha sido muy superior la esportacion a la importacion, lo cual es una muestra de lo rico e importante de los productos del suelo paraguayo.

En otra ocasion dijimos:—

Creemos oportuno dar a conocer los progresos industriales del pueblo paraguayo, y al efecto transcribimos lo que el Semanario dice sobre los trabajos de la fabrica de fierro establecida en el arroyo Hicuy.

Conforme anunciamos en el número 44 se ha concluido un horno destinado para batir el fierro, y se han hecho fundiciones que solo han durado a seis horas; se han vaciado cantidades de balas de artilleria de diferentes calibres, y han salido perfectamente las fundiciones. Siguen con empeño y buen suceso las fundiciones en el horno alto; se han hecho ensayos con las minas de diferentes cerros que están al lado de las máquinas, y ha resultado bien el fierro. Esas minas producen mucho menos que las de Caapucú, San Miguel, y otras, pero en cambio son de mas facil fundicion, conforme se nos ha informado.

Estos ensayos y la aplicacion de los hijos del pais que se han destinado a aprender y ejercer los diferentes oficios que abrazan dichos establecimientos, nos inspiran la confianza de que antes de mucho tiempo veremos establecida la fabrica de fierro con las ventajas y adelantos que reclama la defensa, y la prosperidad del pais.

Están muy adelantados los trabajos de poner corriente la navegacion del Arroyo Mbayapey, con el objeto de conducir por esta via, de la izquierda de Tabacuarí grande, a desembarcar cosa de media legua de la fabrica de fierro, la piedra de la abundante mina del cerro de San Miguel, que produce 80 por 100, segun hemos publicado en el número citado.

Nada aventuramos pues, en vista de lo que dejamos transcripto, con asegurar que

el Paraguay sigue una marcha muy favorable a los intereses y esperanzas de los amigos de la civilizacion americana y que su gobierno es digno del respeto y de la gratitud de los paraguayos.

### Marcas desconocidas.

Dejando para mas adelante el pronunciar sobre los efectos morales y políticos de la disposicion del gobierno, que tan vivamente ha combatido nuestro colega de la tarde, relativa a las tituladas *marcas desconocidas*, y aceptando el hecho como consumado, puesto que, segun sabemos, los Juzgados de Paz de campaña han empezado a remitir ya las relaciones del ganado vendido en virtud de aquella resolucion, nos vamos a permitir una indicacion que deseamos sea considerada por la superioridad, a quien tan interesada creemos en la custodia de los intereses públicos.

Segun lo dispuesto por el Superior Gobierno, vendido que sea un animal cualquiera aparezca *desconocida*, el Juez de Paz que practica la venta, como depositario de su importe, toma la marca de la mancha que le es posible y remite una copia a la Policia de Buenos Aires: ésta la planta en su tallita y llama a los que crean con derecho a ella. Justificada la propiedad por la comprobacion en el registro, entonces la Policia le da al interesado un boleto, con el que debe presentarse a reclamar el importe del animal o animales vendidos.

Todo esto lo encontramos arreglado a justicia, dado el antecedente de la existencia de marcas desconocidas y de la imposibilidad de encontrar otro medio de salvar intereses y derechos tambien desconocidos.

Pero supongamos que el juez de Paz de Bahía Blanca o del Azul vende uno o mas animales con la marca B, desconocida en el partido; que su importe se deposita en su poder, y que al cabo de 40 ó 50 dias, su dueño que vive en Chascomús, por ejemplo, tiene noticia de que se ha vendido ese animal de su propiedad, ¿qué hace? Se presenta a cobrar su importe en el Juzgado de Bahía Blanca? Hará un viaje en la duda de si es o no exacta la noticia? No tendrá que bajar a Buenos Aires.

En efecto, baja; comprueba la verdad de su derecho, recibe el boleto; ¿qué hace entonces? Vuélve a hacer viaje hasta el Azul ó Patagones?

Nosotros creemos que de estos casos pueden ocurrir muchos, y que la obligacion de ir a cobrar el valor del ganado vendido ante los juzgados de campaña es costosa y tiránica.

Mas arreglado nos parece el que, o bien los jueces de Paz al remitir las relaciones que pasan a la Policia, envíen tambien el importe de lo vendido, o bien que se establezca un fondo en cualquiera de las casas del Banco, de la Policia o de la Tesoreria General, llevándose una contra cuenta, a fin de que si el dueño de los animales vendidos reclama su valor con su boleto en mano, lo sea entregado sin la menor demora, en vez de tener que hacer uno o mas viajes por uno dos o mas animales que le pertenecian.

No creemos que haya inconveniente alguno en adicionar en este sentido la disposicion de gobierno, a fin de garantizar los derechos de la mayoria pobre y hacer menos onerosas las consecuencias naturales de dicha disposicion: de todos modos, algo debe disponerse a fin de facilitar el cobro de las sumas que la venta de ganados de marcas no conocidas ha de producir y por justicia y por moralidad creemos que el Gobierno esta en cierto modo comprometido a hacerlo.

### HECHOS LOCALES.

El Coronel Mitre.—Como lo anunciamos ayer, el Coronel Mitre hizo formal renuncia del empleo de Inspector General de Armas que desempeñaba, renuncia que le ha sido admitida por el Superior Gobierno: los fundamentos de ella los encontrarán nuestros lectores en la seccion oficial.

Nosotros, que mas de una ocasion hemos estado en desacuerdo de ideas con el redactor del Nacional, hicimos justicia siempre al patriotismo inteligente y noble del Coronel Mitre, a quien como individuo particular y como correligionario estimabamos. Hoy que le vemos separarse voluntariamente de aquel elevado punto, cualesquiera que hayan sido las causas de nuestra disidencia, nos sentimos impulsados a felicitarle por la conquista de una posicion independiente, despues de los buenos y muy leales servicios que ha rendido a la causa de los derechos y de la libertad de su patria. Respecto al puesto que abandona, solo diremos que es muy difícil su remplazo.

La causa seguida a los ladrones.—Nosotros que tenemos entendido que todo lo que habia que hacer en este célebre negocio de los ladrones aprehendidos, era elevar a proceso el sumario levantado por la Policia, hacer la ratificacion de las declaraciones y otras actuaciones de poca gravedad, para luego sentenciar, hemos quedado muy sorprendidos al saber que la sola declaracion indagatoria de Palma cuenta ya más de 19

hojas; a este andar la causa durará meses y llegará a adquirir tanto volumen como la que siguieron los Sres. Almagro y Olaguer. Dios no lo quiera, para honor de la Policia y en desagravio de la moral ultrajada. Hallándose convictos y confesos los ladrones, lo que importa es que sean castigados de una manera ejemplar.

Reunion en la policia.—No sabiendo la policia que partido tomar para poner a raya la insaciable afeidez de los señores carneiros, reunió ayer a varios hacendados y abastecedores, pidiéndoles un consejo: entendemos que todos han e-tado de acuerdo sobre que no se fije precio a la arroba de carne; pero si que sea la policia inexorable en la legalidad del peso, y que al que falte en él se le aplique una buena multa. Si hemos de respetar la Constitución esto es lo único que puede la policia hacer.

Entre tanto, es cosa singular lo que entre nosotros pasa; somos los proveedores de carne no solo del Estado Oriental sino de Chile, y tanto en una como en otra parte, la carne se menuda a mejores condiciones que en Buenos Ayres. O esto depende de la carestia de los fletes, ó de la insaciable avaricia de los especuladores y puesteros. ¿No sería mejor que se les obligara a entrar en ejercicios siquiera por 15 dias a fin de ver si las oraciones ablandaban sus conciencias?

Niña-monstruo.—Existe en la casa de expósitos una niña-monstruo de tres meses de edad, a quien la policia ha hecho retratar y de quien es probable que nos ocupemos mas detenidamente despues. Todas las partes de su cuerpo son perfectas, y aun proporcionadas y bellas, a excepcion de la cabeza, que es monstruosa y de los ojos que son de una configuracion particular, pues la retina, en vez de elevarse hacia arriba parece dirigirse hacia abajo.

Hasta ahora no tenemos otras noticias sobre el origen de esta criatura ni sobre la monstruosidad de sus formas. Se nos asegura que los medicos han declarado que morirá a un momento a otro; lo cual no es muy de sentirse por esa desgraciada.

Empadronamiento.—Sabemos que la policia ha fijado el dia 16 del presente para el empadronamiento de la capital, disponiendo asi mismo que la operacion sea simultánea. No dudamos que de esta vez tendremos un padrón capaz de servir a los cálculos del estadista y de satisfacer a todas las dudas en que hasta ahora de esta respecto, a la verdadera cifra de nuestra poblacion.

Jurados.—Han quedado aplazados hasta hoy los del Nacional y la Tribuna, por la renuncia de algunos de los ciudadanos elegidos a la suerte y que debieron componer el jurado.

Declaracion.—Habiéndose generalizado la idea de que el Redactor de la Crónica tiene parte en la publicacion que hoy se hace bajo el título de "La Revolucion del Sur", estamos en el deber de declarar, como lo hacemos de la manera mas formal, que tal idea es enteramente falsa, pues no tenemos en esa obra, (que por otra parte no es mas que la reproduccion de un poema y documentos escritos por el Sr. Echevarria) participacion de ninguna clase.

Exhibicion.—Acaba de establecerse una exhibicion curiosa en la calle de las Piedras, al frente mismo de nuestra imprenta. Tales, un carton en el que están reunidos los retratos de todos los Caballeros de Industria con el Jorobado a la cabeza. El efecto que esta peregrina invencion ha producido, es que la puerta del encuadernador a que aludimos se halle embarazada durante el dia, pudiendo decirse que *habria hecho su agosto* con solo cobrar un peso a cada uno de los mirrones que en estos dos dias la han visitado. Tan conocidos son ya del pueblo el jorobado y su pandilla que si se presentan en las calles se oirian llamar a cada paso por sus nombres.

Todavía los ladrones.—Persona respetable nos asegura que antenoche, a eso de las 12 y media, ha sido robado un artesano busco, habiendo entrado los ladrones por el fondo de su casa y escapado por la misma. Dicese que la suma robada asciende a 6,000 pesos de papel moneda y algunos patacones. Segue las señas el robo tuvo lugar en la calle de Maipú, entre Paraguay y Córdoba.

### JUSTICIA.

#### CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la presente Semana.

#### SEÑORES JUECES:

Miércoles 2.

Carreras, Cernadas.—D. Francisco Elia con D. José María Mora, sobre devolucion de bienes. Apelacion. Abogados Dres. Pinedo y Torres (D. Lorenzo).

Jueves 3.

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres.—Dr. Andrea Denis con D. Juan Barreño, sobre arreglo de testamentaria. Apelacion. Abogados Dres. Zelis y Navarro.

Viernes 4.

Carreras, Cernadas, Villegas.—D. Martin Casá con D. Vicente Puga, sobre arreglo testamentario. Apelacion. Abogados Dres. Torres (D. Lorenzo) y Lahitte. Procurador Gutierrez.

Sábado 5.  
Carreras, Cernadas, Villegas, Torres.—Dr. Asuncion Obella con D. Gregorio Guzman, sobre desalojo, Apelacion. Abogado Dr. Mansilla.  
Juez Semanero, señor Torres.  
Buenos-Ayres, julio 29 de 1854.  
Escribano de Semana—Pedro Callejas.

### POLICIA.

Siendo insuficientes las medidas tomadas hasta hoy para privar las reuniones de jóvenes en las calles ocupadas del juego de las bolitas y otros semejantes, y en el deseo del señor jefe de reprimir estos abusos por medio de medidas templadas y que refluyan en beneficio de ellos mismos; ha dispuesto que desde la fecha sean remitidos a este departamento para pasarlos con nota al señor defensor de menores todos los jóvenes que encuentren en las calles ocupándose de los juegos mencionados a fin de que sean destinados a ocupaciones honestas; a las artes ó oficios segun lo crea conveniente aquel magistrado. En consecuencia se pide a los tutores y padres de familia pongan en accion todo su celo y vijilancia conciliando asi a evitar a la autoridad el desagrado de tener que llevar a efecto una medida que solo quiere prevenir. Julio 28 de 1854.

El comisario de órdenes. Santiago Mendez.

### Comercio.

#### METALICO—Dia 2.

ONZAS.—Se vendieron... 345 346 345 1/2 a 345

#### DESPACHO DE ADUANA.

#### Dia 2.

Juan Carreras y ca.—Santa Rosa 115 barricas azucar  
Zamorano y ca.—San Francisco 75.  
180 tablas pino, 900 idem idem, 1320 cajones cohetes 11 idem jabon.  
D. T. Visser y ca.—Mayo 67  
7000 baldosas.  
J. Garay—Balaore  
1425 tablas pino, 1700 baldosas, 23 toneladas carbon de piedra.  
J. Bell y ca.—San Francisco  
1400 tablas pino.  
J. Maria Cullen—Federacion 47.  
1 cajon figuritas de madera.  
Viel y Pellet.  
1 cajon guantes.  
Dardot.  
1 cajon botines y botas de charol, idem de becerro, zapatos, gorras de hilo, forros para idem, cinta seritilla, viseras varias gorras, botones, corajones, hilo blanco y negro, cordones de oro y plata falsos, cinturones de cuero charolados, cabelleira y elasticos.  
D. Charabell.  
5 cajones corcheros, 1 idem maquina para tapar botellas, 2 idem cristales surtidos, 9 idem vasos y cristales.  
J. Llavallol e hijos—Merced 98.  
50 barriles acetinas, 19 cajas frutas.  
A. Lopez y ca.—Perú 13  
1 cajon pañuelos de seda.  
Duncan hijo y ca.—Maipú 12.  
2 cajones zarzas andinas y angostas.  
Cornejo Saavedra—Santa Rosa 126.  
100 damajuanas jicabra, 8 medias pipas vino tinto, 6 cajones jabon, 4 cuetitos almendras.  
Pedro Orer.  
30 bolsas harina.  
Frias hermanos—Piedad 144.  
3 cajones cigarreros habanos.  
Carlos Zeiter.  
1 cajon con un piano.  
Blanco y ca.—Representantes 59.  
1 cajon mantelitas de seda, chaquetas para niño, de lanarés, vestidos de muselina, uls negro, idem de color, 1 idem pequin negro.  
Carlos Montoto—Chacabuco 23.  
50 cajones fideos, 65 botijillas aceite.  
A. Mendosa—Santa Rosa 137.  
Cascas e hijos—Balaore 96.  
15 toneladas carbon de piedra, 1 cajon brases, 4 idem barrenas, 25200 piedras vereda, 2000 tablas pino.  
Nicholson Green y ca.—Piedad 117.  
1 fardo bramanito, 477 bracosos, 2 barricas frenos de campo, 2 idem bisagras, 1 idem tornillos para cañas, 1 idem cerraduras para puertas, 5 idem azuela.  
Eberhard y ca.—Federacion 90.  
1 cajon pañuelos de manos de seda, 1 idem idem de reboso de idem.  
D. Stewart y ca.—Santa Clara 42.  
1 botel espuñola de fierro, 1 cajon baños de laton, 1 idem lienzo, 1 idem cuclillos de punta, 1 idem tijas, 20 toneladas carbon, 255 piedras de vereda.  
Daniel Gonsalvez y ca.—Santa Rosa 5.  
4 fardos ollas.

### PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR.—Dia 1.º  
Montevideo, vapor de guerra ingles "Vixen"  
Liverpool el 29 de mayo, barca inglesa "Queen of the Exa" en curentena.  
Tarragona el 23 de mayo y Montevideo el 29, polera española "Mensajera" 137 tons, cap. J. Millet, 4 Llavallol e hijos; a la orden 175 pipas y 50 medias idem vino tinto, al capitán 50 barriles idem idem, 60 idem pimentón, 400 botijillas aceite.  
Bergantin "Danos".  
Bergantin "Oldenburghes".

### MANIFIESTO.

Barca inglesa "Mosquit" 353 tons, capitán D. Dr. burch, de Liverpool el 26 de Junio, a J. C. Thompson y ca.—a los mismos 776 ollas de fierro, 45 cañastos y 55 cañones loza, 1 casco serveza, 32 idem tisa, 8 pipas aceite de linaza, 12 cuetitos y 1 cajon pintura y otros artículos, 46 fardos y 107 cajones algodones, 14 fardos y 3 cajones idem y lanas—4 Hughes hermanos, 12 fardos lana—4 Nicholson Green y ca., 10 fardos algodones, 29 idem y 42 cajones idem y lanas—4 M. M. 118 silas esterilla, 6 idem americanas, 1 mesa de conejones, 1 cajon 16—2, Dickson y ca., 8 fardos y 5 cajones dor de nogal, 1 armario de pino, y otros varios artículos.

## AL PARRAL.

### RESTAURANT Y CAFE DEL UNIVERSO.

333 CALLE DE ESPERANZA 333

FRENTE AL TEMPLO ESCOCES.

Este establecimiento recién compuesto de En el establecimiento se encuentra un nuevo, y en el mejor paraje de la capital, billard de primer orden, cuartos amueblados, estando ya conocido por el servicio diario para huéspedes, salones particulares y un que hace, el dueño de dicho establecimiento salon para cien cubiertos. Se encuentran a toda hora fiambres de chantes y al olico unos salones recién de toda clase, como jamones, conservas frías, cecinas, como son, pastel de liebre, de perdiz, corados.  
Se toman pensionistas a la tarjeta o a la de pescado, trufas, ostras, pavos y piedad comida y a los platos, teniendo todos los de ganajo, cuises &c. todo es recién llegado y una lista variada con sus precios correspondientes.

ton y ca., 18 bulbos cristalera—4 la Orden 1 cajon papel, 85 cascos cerveza, 40 cuetitos ramicion 5 fardos esterias, 10 cascos ladrillos, 2 idem ferreteria—2, O'Donnell 29 cañastos loza, 1 cajon efectos—4 J. G. Smith y ca. 6 cajones y 1 fardo lanas y algodones—4 Bayley hermanos 1 cajon leña de crin—4 Best hermanos 9 fardos y 3 cajones lanas y algodones—4 Brownells Grey y ca. 16 cajones idem idem—4 G. Orr y ca. 4 barricas cerveza, 28 cascos y 11 fardos algodones—4 E. Lumby y ca. 43 cascos y 7 cajones ferreteria, 66 idem hoja lata, 21 atados palas, 7 cajones hilos, 10 idem algodones, 2 fardos lanas—4 V. Ocampo 2 fardos algodones y lanas—4 C. Villate 10 cascos y 4 cajones ferreteria, 5 fardos mercaderias—4 Wilfrid Latham y ca. 23 cajones y 4 cascos ferreteria, 2 atados alambres, 8 fardos lanas y algodones—4 Gifford hermanos, 20 cajones y 3 fardos algodones—4 R. Tweedie y ca. 2 pipones y 2 cascos ferreteria, 1,988 ollas barro, 2 cajones hilos, 10 idem cambay, 4 idem lanas y algodones.

ENTRADAS DE CAB TAJE.—Dia 1.º  
Paraná el 24, goleta "Adelaida" 60 tons, p. T. Chemi—con 800 fanegas cal, 407 cueros vacunos secos, 15 abigins coria, 6 E. Riana.  
Montevideo el 22, palicote "Campidoglio" 90 tons, p. L. Bellen—con 232 botellas vino, 39 cajas y 14 bulbos mercaderias, 18 cajones chery cordal, 15 idem viagre, 129 idem lieores, 50 bolsas sal, 4 J. Biber y ca.

SALIDAS DIA—1.º  
Burdos, Barca francesa "Coriolan".  
Isla de Sal, en lastre, barca polacra sarda "Correito Segundo".

### AVISOS NUEVOS.

## LADRONES.

Vida y Milagros de estos caballeros de industria, alojados en la cárcel pública; ilustrada con sus retratos. Se halla de venta en la imprenta de "La Crónica" calle de las Piedras núm. 47.

### Precio Corriente.

Desde hoy se halla de venta en la oficina de nuestra imprenta el Precio Corriente del mes: nos atrevemos a recomendarlo por su exactitud como por la abundancia de datos que contiene.

### BIBLIOTECA ARGENTINA.

Publicada por Abel Ledon.  
GRABADA.  
NONELA POR ALFONSO DE LAMARTINE.  
Esta lindísima obra de Lamartine se publicará en un tomo el 15 de Agosto en la librería de la Victoria, calle del Perú número 20. a2-10p

### EL CLUB PARROQUIAL

de San Nicolas de Bari.  
Invita a los vecinos de la Parroquia a reunirse hoy Miércoles 2 en las habitaciones del Sr. Cura a las 6 y 1/2 de la tarde, para tratar de asuntos de interés comun.

### GRABADA.

#### POR ALFONSO DE LAMARTINE.

Esta bellísima novela, última obra de este brillante autor, vá a publicarse por la imprenta de Mayo calle de Belgrano núm. 86, donde se admiten suscripciones.—Precio de la obra, — 10 pesos. a2-3p

### Sociedad Filarmonica de Buenos Aires.

Se avisa a los Sres. miembros de dicha Sociedad que la séria musical de órden tendrá lugar en los salones de dicho establecimiento el viernes 4 de agosto a las 8 de la noche.  
Con este motivo se recuerda a las señoras socias solteras lo que prescribe el artículo 21 del reglamento de la sociedad.  
De órden de la Comision Directiva.  
Buenos Aires, Julio 31 de 1854.

### FOSFOROS CERILLAS inglesas

inalterables en cualquier tiempo, se venden en la libreria alemana de Van Aller e hijo, Santa Rosa núm. 34. a2.

### HARINA DE MAIZ amarilla.

Se vende muy barata por mayor y menor, es de superior calidad recién introducida. Calle de la Victoria número 358. a2-5p

### AVISO INTERESANTE.—Se precisa

un joven que sea farmacéutico para que se haga cargo de una botica que existe en un pueblo de campaña al Sud de esta capital, diciendo dicho joven prestar buenos informes de su conducta; el que se halle en este caso, y quiera ver el ventajoso partido que se le vá a hacer, ocurra a la calle de Potosí N.º 202 desde las 8 hasta las 9 de la mañana, y desde las 3 hasta las 4 de la tarde. a2-5p

### REMEDIOS.

#### POR VIVAR Y BILLINGHURST.

En la calle de Chile frente al número 112.  
El Miércoles 2 del entrante a las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna a la mas alta postura y dinero de contacto todos los muebles de dicha casa, que consisten en 1 cama francesa de chabola 1 idem idem, 1 lavatorio de idem con piedra mir, 1 cuadro dorado vista de Marsella, 1 alfombrón 1 fardos lana—4 Nicholson Green y ca., 10 fardos algodones, 29 idem y 42 cajones idem y lanas—4 M. M. 118 silas esterilla, 6 idem americanas, 1 mesa de conejones, 1 cajon 16—2, Dickson y ca., 8 fardos y 5 cajones dor de nogal, 1 armario de pino, y otros varios artículos.

